



DECRETO (S)N° 1430.1

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD  
ODONTOLOGICA EN A. P.

CHILLAN VIEJO, 22 NOV. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1 C  
N° 2859 de fecha 22 de Septiembre de 2010, que aprueba Convenio Complementario  
Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, celebrado  
entre la Ilustre Municipalidad de Chillán viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°  
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 04 de  
agosto de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de  
Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa de Reforzamiento y  
Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", el que se desarrollará en el Cesfam  
Dr. Federico Puga Borne.

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta  
el 31 de diciembre de 2010.

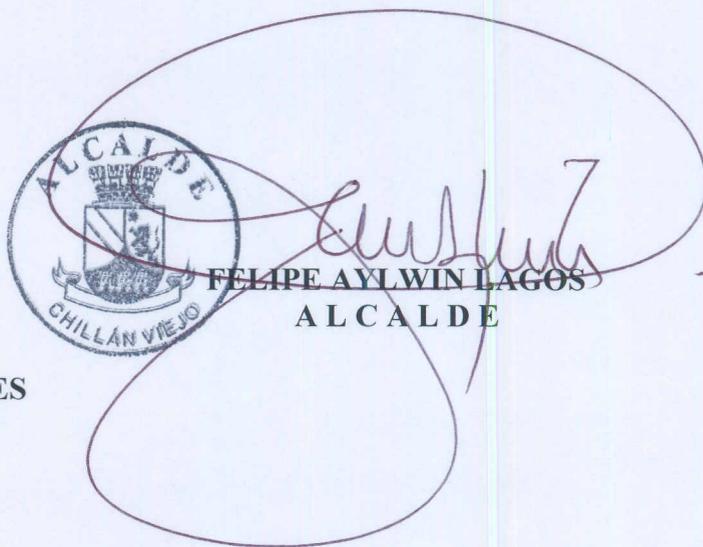
3.- Impútese los gastos que se originen de la  
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 214.05.93.038 Reforzamiento Atención  
Odontológica.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MBR/HAA/lec  
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE



*Secretario*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO 10.064 06 OCT 2010 OFICINA DE PARTES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD
	FECHA INGRESO: 07 OCT 2010 FOLIO: 3426
	TIPO DOCTO. N°
	TRAMITE: <i>Secretario</i>
SALIDA	

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, celebrado entre las mismas partes, ambos sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

22.SET2010      2859

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, del suscrito con fecha 29 de marzo del 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionados con la entrega de recursos para llevar a cabo el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Primaria, que consiste en el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE, Y COMUNIQUESE.



*[Signature]*  
DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
Municipalidad/Depto. Salud  
1B/1C/2A (Dr.Fernando Aravena)/3A/4



*[Signature]*



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

PCR/WGP/MMD/FAR/dpp.

## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA

EN CHILLAN, a cuatro de agosto del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

**PRIMERO:** Con fecha **29 de marzo del 2010**, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Odontológica, relacionado con entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

**SEGUNDO:** Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar el Componente Nº 2 de la cláusula QUINTA del señalado convenio, en lo que se refiere a **"Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos"**, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$5.549.085.-** destinados a la realización de **45 altas integrales**.

Asimismo, las partes han acordado complementar el Componente Nº 3 de la cláusula QUINTA del mismo convenio, relacionado con **"Resolución de Especialidades Odontológicas en APS, Prótesis y Endodoncias Dentales en APS"**, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$7.901.405.-**, destinados a la realización de **55 endodoncias (\$2.690.105.-)** y **100 prótesis removibles (\$5.211.300.-)**.

**CUARTO:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

me 4